CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0230-2025
Fecha: 20-02-2025 Hora: 10:52 AM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:	20 FEB 2025			
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-10-0251-2024			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	T&O IDEA EMPRESARIAL S.AS., NIT 900.609.134.9			
OBJETO:	Contratar mediante la modalidad de Renting servicio de camionetas para garantizar los desplazamientos del personal adscrito de la Entidad en toda el área de Jurisdicción de CORPOURABA.			
VALOR:	Ciento treinta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil ochenta y seis pesos m/l ($137.866.086).			
VALOR ADICIÓN:	Sesenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil cuarenta y tres pesos m/l ($68.933.043)			
PLAZO:	Seis (6) meses			
NUEVO PLAZO:	n/a			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0003-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte la empresa **T&O IDEA EMPRESARIAL S.AS**, identificada con **NIT 900.609.134-9**, representada legalmente por el señor **YEFERSON PANIAGUA PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.000.894.392, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al contrato de arrendamiento Nº **200-10-01-10-0251-2024**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA en desarrollo de su función de autoridad ambiental en el territorio y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere contar con un parque automotor óptimo que satisfaga las necesidades y requerimientos de la Entidad.

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-10-0251-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	T & O IDEA EMPRESARIAL S.A.S.

2.	Que para efectos de cumplir con cada una de las obligaciones y funciones de la Corporación, se requiere asegurar el apoyo logístico y de transporte, para garantizar la movilidad en el territorio, especialmente en las territoriales de la Entidad.
3.	Que es importante resaltar que la Corporación cuenta actualmente con un parque automotor conformado por 04 camionetas, 21 motos, los cuales están a disposición del personal para el cumplimiento de las actividades.
4.	Que en razón de lo anterior, CORPOURABA suscribió el contrato de arrendamiento N° 200-10-01-10-0251-2024, con la empresa **T&O IDEA EMPRESARIAL S.AS**, identificada con **NIT 900.609.134-9**, representada legalmente por el señor **YEFERSON PANIAGUA PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.000.894.392, estableciendo como fecha de inicio el día 18 de septiembre de 2024 y con vigencia hasta el 18 de marzo de 2025.
5.	Que mediante acta de adición y/o modificación No. 200-01-07-99-0641 del 17 de diciembre de 2024, se amplió el plazo de ejecución del contrato, más no se adicionó dinero para cubrir esta ampliación por falta de presupuesto.
6.	Que por lo manifestado anteriormente, se requiere adicionar la suma de $68.933.043, con la finalidad de cubrir el tiempo adicionado.
7.	Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
8.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 250-10-03-01-0017 del 05 de febrero de 2025.
9.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, el día 10 de febrero de 2025, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0003-2025, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nº	**CLÁUSULA**
PRIMERA	Modificar la cláusula octava del contrato de arrendamiento N° 200-10-01-10-0251-2024, adicionando la suma de **Sesenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil cuarenta y tres pesos m/l ($68.933.043),** la cual quedará así: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **CORPOURABA** cancelará la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L ($206.799.129)** así: • Se realizar pagos mensuales por el valor de $34.466.522, generado por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-10-0251-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	T & O IDEA EMPRESARIAL S.A.S.

	de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la Corporación. • Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.
SEGUNDA	Modificar la aprobación presupuestal, establecida en la cláusula novena del contrato de arrendamiento Nº 200-10-01-10-0251-2024, adicionado los siguientes certificados de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR	Nombre del Rubro Presupuestal	Fuente del Recurso
7	02/01/2025	2.3.2.02.02.007.3201090010 1.32.73111.1.0 .01.1.2.3.2.07	$9.250.000	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	Otras multas , sanciones e interés demora
8	02/01/2025	3.2.02.02.007. 32020900201. 32.73114.1.0.0 1.1.2.3.1.01	$5.000.000	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	Sobretasa ambiental
9	02/01/2025	3.2.02.02.007. 32020900107. 32.73111.1.0.0 1.1.2.3.2.07	$10.000.000	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario	Otras multas , sanciones e interés demora

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-10-0251-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	T & O IDEA EMPRESARIAL S.A.S.

	28	02/01/2025	3.2.02.02.007.32010900402.32.73114.1.0.01.1.2.3.2.07	$769.051	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	Otras multas , sanciones e interés demora
			3.2.02.02.007.32010900402.32.73114.1.0.01.1.3.3.4.02	$1.229.992	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	TSE
	30	02/01/2025	3.2.02.02.007.320309001073.32.73114.1.0.01.1.2.3.2.10	$25.000.000	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	Tasa retributiva
	32	02/01/2025	2.3.2.02.02.007.32010900505.32.73114.1.0.01.1.3.3.4.02	$12.684.000	Servicios de alquiler o arrendamiento operativo de otro tipo de equipo de transporte terrestre sin conductor	TSE
			2.3.2.02.02.007.32010900506.32.73114.1.0.01.1.2.3.1.01	$5.000.000		Sobre tasa ambiental
	TOTAL			**$**		
TERCERA	Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. M-100241131, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.037.013-6.					
CUARTA	Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.					

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los 20 FEB 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno